



Señor marqués.

**SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE.**

cal de Mañor de esta Villa por du Mañ. Juan de Haro  
Herrer mañ. D. N. Haro. Juan Miguel Suello,  
Juan Ortuno Sosa, Pedro Ortuno Mesa: D.  
Luisa Lorenz quiter. Pedro Diaz de Muro,  
Juan Schez. Amaya: Antonio Ortega Munoz, y  
D. Antonio Mouri Perene: Rex. perpetuo de  
esta Villa, Habiendo sido Citados por fern.  
Sierra munitho Lorenzo de que dio fe, a tratan  
y Conferir con los tocantes al Subd. de Dios  
Nuestro D. Juan y Validad de esta Villa con los  
y Conferido avia lo siguiente

*Señor de D. Joseph  
Saxano de Caxepo*

Enne Ayuntamiento. se hizo Noticia por mi el Sr.  
fraxcepito el no a la letra y a Real Titulo de  
Ayudas perpetuas de los de esta Villa de Caxepo  
Liberaciones, despachadas por du Mañ. / que  
Dios y en favor de Joseph Saxano de Caxepo,  
en favor de Martin Saxano su Padre, por  
su Renuncia. que his como parecer del Real  
Titulo, firmado de la Real mano de du Mañ.  
en diez y ocho de Mayo de este presente año,  
y Refundada por D. Martin de Montano, ju  
cando su gñio: y enterada la Villa de du Con  
nido, Lo obedecio con el respeto debido segun  
y como por dho Real Titulo se previene, mandada  
genda Cumplido. La Villa de Mañuendo,  
Mando se Guarde, Cumplay Exeute. y que  
se le de la posesion de dho oficio, de

*Se allanucopia a el  
final de este libro*

